

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Jugados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Cámaras Oficiales de la provincia</i> .—Año.	30 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto	25 céntimos de peseta.
Id. atrasado	50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 120

Por la presente se rectifica la Circular número 119, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día 1.º del actual, en los extremos siguientes:

Las representaciones patronales de Agricultores y la Federación provincial de Trabajadores de la Tierra:

El partido de Palencia se personarán en los días 14, 15, 16 y 17 del actual.

El partido de Saldaña, en los días 18, 20, 21 y 22.

El partido de Cervera, en los días 23, 24, 25 y 27, en lugar de las fechas que en dicha Circular se señalaban.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones interesadas y efectos pertinentes, y como rectificación a la expresada Circular.

Palencia 2 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,  
Roberto Blanco Torres

### Electricidad

Se ha presentado un proyecto acompañado de la correspondiente instancia suscrita por don Agustín Gutiérrez, solicitando la necesaria concesión para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo del transformador del Caserío de Tablares, suministre energía para alumbrado y fuerza al pueblo de Congosto, y otra que arrancando de la fábrica de harinas, propiedad de dicho señor, titulada «María Alfonsina», en término municipal de Buenavista de Valdavia,

suministre energía a los pueblos de Polvorosa, Renedo, Arenillas, Villabastas y Villaeles.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa sobre las fincas de propiedad particular, afectadas por el trazado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, abriendo un plazo de treinta días, para que los particulares, Empresas o Corporaciones, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que estimen conveniente, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno, la que se presente fuera de dicho plazo, y que durante el mismo estará el proyecto a disposición del público, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, 25, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 2 de Junio de 1932.—El Gobernador civil, Roberto Blanco Torres.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 218

### Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Circular

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, han dejado de remitir en el plazo señalado en el artículo 17 del Reglamento del Impuesto de Pagos, de 10 de Agosto de 1893, la certificación correspondiente a los pagos realizados en el primer trimestre del ejercicio actual, por lo cual, y en virtud de las facultades otorgadas a la Administración en el artículo 19 del propio Reglamento, se señala un nuevo plazo

hasta el día 10 del corriente, para que lo verifiquen, transcurrido el cual, incurrirán en la multa que autoriza el Estatuto municipal en su artículo 274.

Palencia 1.º de Junio de 1932.—El Administrador de Rentas públicas: P. E., Juan Cancio Alonso.

Abastas, Abia de las Torres, Aguilar de Campó, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Ampudia, Antigüedad, Arconada, Arenillas de San Pelayo, Arbejal, Astudillo, Autillo de Campos, Ayuela, Bahillo, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Barruelo de Santullán, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Brañosa, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calzadilla de la Cueva, Capillas, Castrejón, Castrillo de Don Juan, Cenera, Cisneros, Congosto, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Frechilla, Fresno del Río, Gozón, Grieta, Guardo, Hérmides, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Lantadilla, Lavid de Ojeda, Magaz, Mantinos, Mazariegos, Melgar de Yuso, Membrillar, Micieces de Ojeda, Monzón, Mudá, Nestar, Olmos de Pisuega, Olmos de Ojeda, Palenzuela, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Polentinos, Poza de la Vega, Pozuelos del Rey, Quintana del Puente, Reinoso, Renedo de Valdavia, Resoba, Respenda de la Peña, Revilla de Campos, Rivas, Robladillo, Saldaña, Salinas de Pisuega, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santillana de Campos, Santibáñez de Resoba, Soto de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Valbuena de Pisuega, Valdecañas, Valdeolillos, Valderrába-

no, Valdespina, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Velilla de Guardo, Vertavillo, Berzosilla, Villabastas, Villacider, Villaeles, Villafrauel, Villalcón, Villalobón, Villalba de Guardo, Villaluenga, Villamartín, Villamediana, Villamorco, Villamoronta, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villaturde, Villaviudas, Villanueva de Villodrigo, Villoldo.

### Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 359, 373 y 374 de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Julio Ruiz, vecino de Aguilar de Campó, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 15.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 18.830'95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Julio Ruiz Rodríguez, vecino de Aguilar de Campó, provincia de Palencia.

Palencia 28 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 41 al 45

de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Santiago Pérez Bedoya, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.222'22 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.308'10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Santiago Pérez Bedoya, vecino de Palencia, provincia de ídem.

Palencia 28 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñoz.

#### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Francisco Fontanals y Pérez, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Urbano Mediavilla Medrano, vecino de Bilbao, según cédula personal número 4.817, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las once horas y veinticinco minutos del día 30 de Mayo de 1932, solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada «La Prodigiosa», cuyo expediente tiene el número 2.629, de mineral de antracita, sita en término de San Salvador de Cantamuda, al sitio llamado «El Sextil de las Lampas».

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una boca mina que existe en el citado paraje, desde cuyo punto de partida, en el cual se colocará la 1.ª estaca; de esta 1.ª estaca perpendicular, 25° 17' al Noroeste, se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta, perpendicular, 25° 17' al Noroeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta, perpendicular, 25° 17' al Sureste, se medirán 200 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta, perpendicular, 25° 17' al Suroeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la 5.ª estaca; y de ésta, con 100 metros, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

La designación se entenderá al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de

anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de San Salvador de Cantamuda, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 31 de Mayo de 1932.—Francisco Fontanals.

Don Francisco Fontanals y Pérez, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Juan Busto Bueno, vecino de Bilbao, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las diez horas y diez minutos del día 28 de Mayo de 1932, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina titulada «La Encantada», cuyo expediente tiene el número 2.628, de mineral de antracita, sita en término de San Salvador de Cantamuda y Redondo, al sitio llamado La Mata de Santiago.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una ventana que está mirando al Este de la casa de don José, el herrero, situada en el citado paraje, casa que se encuentra a la izquierda de la carretera que sube de Cervera de Pisuerga a Potes. Desde dicho punto de partida en dirección Este se tirará una línea auxiliar de 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur, se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Este, se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 600 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros llegando a la 1.ª estaca y quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

La designación será con arreglo al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y los pueblos de San Salvador de Cantamuda y Redondo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 31 de Mayo de 1932.—Francisco Fontanals.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

AÑO DE 1932

### INTERVENCION DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA

Mes de Junio de 1932

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	9.671 15
• 2.º Representación provincial.....	1.083 33
• 3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
• 4.º Bienes provinciales.....	»
• 5.º Gastos de recaudación.....	12.500 00
• 6.º Personal y material.....	16.159 98
• 7.º Salubridad e Higiene.....	3.333 33
• 8.º Beneficencia.....	62.349 66
• 9.º Asistencia social.....	159 18
• 10. Instrucción pública.....	7.375 00
• 11. Obras públicas y edificios provinciales.....	62.947 97
• 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»
• 13. Montes y pesca.....	1.250 00
• 14. Agricultura y ganadería.....	250 00
• 15. Crédito provincial.....	»
• 16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
• 17. Devoluciones.....	»
• 18. Imprevistos.....	1.666 66
• 19. Resultas.....	»
TOTAL.....	178.746 26

Palencia 30 de Mayo de 1932.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Casañé.—El Interventor, Julio Vielva.

#### Sesión de 31 de Mayo de 1932

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Antonio Casañé.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm. 219

#### Brigada de Marinería de Cádiz

Relación nominal y filiada de los individuos que por pertenecer a la inscripción marítima de esta Brigada y cumplir en el presente año los 19 de edad, están incluidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería del año venidero de 1933 y por lo tanto deben ser eliminados del alistamiento para el Ejército.

#### Trozo de Cádiz

Folio, 72; año 1930; número de orden, 221; nombre, Amador Herrero Alcalde; nombres de los padres, Valentín y Juana; naturaleza, Respenda de la Peña (Palencia); vecindad, Cádiz; fecha de nacimiento, 16 de Julio de 1913.

Cádiz 31 de Mayo de 1932.—El Comandante del Trozo, Camilo de Atienza.—V.º B.º: El Comandante de la Brigada, Manuel Varela.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 216

#### Saldaña

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto se hace constar que en la ejecutoria de la causa número 4 de 1929, por robo de lanas, contra José Torres Borja y Antonio Ramírez, gitanos, y sin domicilio ni vecindad conocida, se ha acordado requerir a éstos, por medio del presente, así como a sus padres, para que satisfagan al perjudicado Niceto González, vecino de Villota del Duque, la cantidad de ciento siete pesetas, importe de la lana sustraída por los mismos, señalándoles como plazo el término de quince días.

Dado en Saldaña a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Felipe Rodrigo.—P. S. M., Antonio de Paz.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Castrillo de Don Juan**

Este Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión extraordinaria convocada a este solo efecto, celebrada el día 25 del actual, con asistencia de todos los señores Concejales que la componen acordó recibir un préstamo para saldar las deudas que pesan sobre el Municipio, procedentes del ejercicio de 1931; el expediente en que consta este acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sea examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Castrillo de Don Juan 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Moisés Escudero.

**Herrera de Pisuerga**

Durante los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, los padrones correspondientes al año actual, girados por los servicios de alcantarillado y fontanería, por el arbitrio no fiscal que grava las casas que carecen de desagüe al alcantarillado general y de bajadas de agua o canchales, y el girado sobre la riqueza rústica, para atender a los gastos del Catastro parcelario.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que pasado el plazo de exposición, no se admitirán reclamaciones.

Herrera de Pisuerga 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, José Corral.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

**Ayuntamientos que se citan**

Amusco—1931.

Revilla de Collazos—1931.

Acordado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público

para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

**Ayuntamientos que se citan**

Cubillas de Cerrato.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

**Ayuntamientos que se citan**

Villarmentero de Campos.

Villodre.

Villaiba de Guardo.

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión de los Condes**

Don Alberto Antón Ortega, Recaudador de Contribuciones en la Zona 3.ª de Carrión de los Condes. Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento que se expresa, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se indica, correspondiente a los años que luego se dirán. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

**Villadiezma**

RÚSTICA

Año de 1926

Mariano Arconada, 0'74 pesetas.  
Carlos Barón, 0'63.  
Martín Barón, 0'10.  
Pedro Barón, 1'25.  
Ángel Cuesta, 0'42.  
Felisa Cuende, 0'32.

Teógenes Cuadrado, 0'21.  
Wilibordo Cuadrado, 0'32.  
Dolores González, 1'89.  
Francisco García, 0'08.  
Gregorio Gil, 0'20.  
Heredia Gil, 0'10.  
Mariano Gallego, 0'38.  
Félix Iglesias, 0'19.  
Ezequiel Martín, 0'63.  
Sinfiorano Maestro, 0'06.  
Alfonso Plaza, 3'75.  
Aureo Pérez, 0'19.  
Guillermo Porro, 0'95.  
Laureano Pan, 0'42.  
Marciano Plaza, 1'57.  
Nemesio Pérez, 0'18.  
José Valles, 0'10.  
Obras Públicas, 0'06.

Año de 1927

Mariano Arconada, 1'48 pesetas.  
Carlos Barón, 1'26.  
Martín Barón, 0'27.  
Pedro Barón, 2'50.  
Ángel Cuesta, 0'84.  
Felisa Conde, 0'65.  
Teógenes Cuadrado, 0'42.  
Wilibordo Cuadrado, 0'65.  
Dolores González, 3'78.  
Francisco García (herederos), 0'17.  
Gregorio Gil, 0'39.  
Heredia Gil, 0'21.  
Mariano Gallego, 0'76.  
Félix Iglesias, 0'39.  
Arcadio Meriel, 7'78.  
Ezequiel Martín, 1'26.  
Sinfiorano Marcos, 0'13.  
Alfonso Plaza, 7'50.  
Emerio Pérez, 0'37.  
Eliseo Pérez, 0'38.  
Guillermo Porras, 1'90.  
Laureano Pan, 0'84.  
Mariano Plaza, 3'13.  
Petra Prieto, 0'66.  
José Valles, 0'20.  
Obras Públicas, 0'12.

Año de 1928

Mariano Arconada, 1'48 pesetas.  
Carlos Barón, 1'26.  
Martín Barón, 0'31.  
Pedro Barón, 2'50.  
Ángel Cuesta, 0'84.  
Felisa Cuadrado, 0'63.  
Teógenes Cuadrado, 0'42.  
Wilibordo Cuadrado, 0'65.  
Dolores González, 3'78.  
Francisco García (herederos), 0'17.  
Gregorio Gil, 0'39.  
Heraclio Gil, 0'91.  
Mariano Gallego, 0'76.  
Félix Iglesias, 0'39.  
Arcadio Meriel, 31'12.  
Ezequiel Martín, 1'26.  
Sinfiorano Maestro, 0'13.  
Alfonso Plaza, 7'50.  
Emerio Pérez, 0'27.  
Eliseo Pérez, 0'38.  
Guillermo Porras, 1'90.  
Laureano Pan, 0'84.  
Mariano Plaza, 3'13.  
José Valles, 0'20.  
Obras Públicas, 0'12.

Año de 1929

Mariano Arconada, 1'48 pesetas.  
Carlos Barón, 1'26.  
Martín Barón, 0'21.  
Pedro Barón, 2'50.  
Ángel Cuesta, 0'84.  
Felisa Cuende, 0'63.  
Mariano Calleja, 0'76.  
Teógenes Cuadrado, 0'42.  
Wilibordo Cuadrado, 0'65.  
Basilio Gutiérrez, 6'95.  
Dolores González, 3'78.  
Francisco García (herederos), 0'17.  
Heraclio Gil, 0'21.  
Saturno González, 7'31.  
Félix Iglesias, 0'36.  
Arcadio Meriel, 31'12.  
Ezequiel Martín, 1'26.

Gregorio Martín, 0'39.  
Pablo Martín, 2'53.  
Sinfiorano Maestro, 0'13.  
Alfonso Plaza, 7'50.  
Carlos Plaza, 1'26.  
Eliseo Pérez, 0'38.  
Evencio Pérez, 0'37.  
Guillermo Porras, 1'90.  
Laureano Pan, 0'84.  
Marciano Plaza, 3'13.  
José Valles, 0'20.  
Obras Públicas, 0'12.

Año 1930

Mariano Arconada, 1'48.  
Carlos Barón, 1'26.  
Martín Barón, 0'21.  
Pedro Barón, 2'50.  
Ángel Cuesta, 0'84.  
Felisa Cuende, 0'63.  
Teógenes Cuadrado, 0'42.  
Wilibordo Cuadrado, 0'65.  
Eulogio Díez, 1'13.  
Dolores González, 3'78.  
Eladia Gil, 0'21.  
Francisco García, (herederos) 0'17.  
Gregorio Gil, 0'39.  
Mariano Gallego, 0'76.  
Félix Iglesias, 0'39.  
Arcadio Meriel, 24'11.  
Ezequiel Martínez, 1'26.  
Pablo Martínez, 2'53.  
Sinfiorano Maestro, 0'13.  
Alfonso Plaza, 7'50.  
Carlos Plaza, 1'26.  
Eliseo Pérez, 0'38.  
Guillermo Porras 1'90.  
Imerio Pérez, 0'37.  
Laureano Pan, 0'84.  
Marciano Plaza, 3'13.  
José Valles, 0'20.  
Obras Públicas, 0'12.

**Villaherreros**

RÚSTICA

Año 1926

Luciano Andrés, 0'93 pesetas.  
Baltasar Calvo, 8'94.  
Francisco Cuadrado, 3'83.  
Luciano Cuadrado, 1'16.  
Castor Díez, 0'59.  
María Díez, 1'16.  
Isidora Escudero, 1'16.  
Baltasar González, 3'95.  
Primitivo Izquierdo, 3'03.  
Francisco Martín, 6'61.  
Modesto Martín, 13'83.  
Simón Melero, 3'72.  
Tecla Martín, 1'16.  
Faustino Pérez, 2'09.  
José Romero, 2'09.  
Marcial Romero, 1'56.  
Filemón Valles, 1'85.

Año 1927

Antonio Arconada, 2'09 pesetas.  
Bernardino Andrés, 1'16.  
Carlos Arconada, 5'10.  
Catalina Andrés, 3'48.  
Cristina Arconada, 16'59.  
Fermín Antolín, 1'86.  
Jesús Andrés, 4'18.  
Juan Antolino, 3'48.  
Luciano Andrés, 1'86.  
Lázaro Andrés, 1'16.  
Maximiano Andrés, 2'32.  
Narciso Andrés, 5'80.  
Petra Antolino, 2'32.  
Rafael Andrés, 5'80.  
Saturnino Andrés, 3'48.  
Telesforo Alonso, 4'64.  
Lorenzo Blanco, 8'18.  
Mariano Blanco, 2'78.  
Pedro Bravo, 4'87.  
Apolinar Cuadrado, 4'41.  
Atanasio Cuadrado, 4'87.  
Baltasar Calvo, 17'86.  
Cayo Campo, 1'16.  
Calixto Calvo, 20'88.  
Dionisio Cuadrado, 4'64.  
Eustaquio Cuadrado, 1'16.  
Eusebio Calvo, 5'80.  
Francisco Cuadrado, 2'32.

Félix Cuadrado, 4'18.  
 Gabino Calvo, 5'80.  
 Gaspar Calvo, 2'09.  
 Gregorio Cuadrado, 13'69.  
 Gregoria Cuadrado, 3'48.  
 Inocencio Calvo, 9'98.  
 Juan Cuadrado, 1'86.  
 Juliana Cuadrado, 1'16.  
 Julián Cuadrado, 2'55.  
 Lino Cuadrado, 3'98.  
 Lucio Cuadrado, 2'32.  
 Lucilo Cuadrado, 8'35.  
 Mariano Calvo Rubio, 11'60.  
 Magdalena Cuadrado, 17'40.  
 María Calvo, 2'55.  
 Mariano Campo, 2'32.  
 Miguel Calvo, 1'86.  
 Martín Cuadrado, 9'98.  
 Mariano Cuadrado A., 12'76.  
 Nicolás Calvo, 8'82.  
 Pablo Cabañas, 2'32.  
 Santiago Cuadrado, 9'98.  
 Toribio Cuadrado, 1'16.  
 Teodoro Cuadrado, 4'18.  
 Vicente Calvo, 5'80.  
 Valeriano Calvo, 2'78.  
 Castor Diez, 1'16.  
 María Diez, 2'32.  
 Patricio Diez, 6'96.  
 Andrés Escudero, 8'82.  
 Isidora Escudero, 2'32.  
 Benito Fernández, 2'32.  
 Lucio Francés, 6'96.  
 Andrés González, 10'21.  
 Cayetano González, 3'71.  
 Emeterio García, 2'55.  
 Estefana García, 2'32.  
 Eulogio González, 6'96.  
 Francisco González, 4'18.  
 Gregoria García, 1'80.  
 Juan Gutiérrez, 2'78.  
 Luis Gil, 5'57.  
 María González, 3'48.  
 Nicolás Gómez, 3'48.  
 Pedro Gómez, 4'18.  
 Rafael González, 4'87.  
 Teodosio González, 6'96.  
 Tomás García, 4'18.  
 Valentín Garrido, 2'55.  
 Vicente González, 5'80.  
 Baltasar González, 7'89.  
 Juan González, 1'86.  
 Luciana García, 2'32.  
 Andrés de las Heras, 1'86.  
 Higinio Herrero, 0'46.  
 Indalecio Herrero, 1'86.  
 Miguel Herrero, 2'32.  
 Julio Izquierdo, 7'42.  
 Primitivo Izquierdo, 6'03.  
 Angel Liqueste, 8'12.  
 Andrés Liqueste, 9'74.  
 Braulio Lorenzo, 3'25.  
 Eugenio León, 12'76.  
 Francisco Liqueste, 7'89.  
 Luis López, 2'78.  
 Mariano Liqueste, 4'64.  
 Manuel Liqueste, 5'10.  
 Mariano Liqueste, 8'58.  
 Marcial Lozano, 1'86.  
 Simeón Liqueste, 8'82.  
 Tomás Lorenzo, 1'39.  
 Trófilo Liqueste, 6'26.  
 Vicente Liqueste, 9'05.  
 Victoriano Lorenzo, 14'86.  
 Julián Llorente, 2'32.  
 María Llorente, 18'33.  
 Casiano Medina, 3'25.  
 Eugenio Miguel, 2'78.  
 Mariano Martín, 5'80.  
 Modesto Martín, 27'84.  
 Pedro Melero, 2'78.  
 Raimundo Martín, 8'12.  
 Rufino Martín, 1'86.  
 Simeón Melero, 6'26.  
 Valentín Marcos, 4'18.  
 Félix Martín, 22'27.  
 Gaspar Martín, 15'78.  
 Vicente Meriel, 6'38.  
 Petronila Muñoz, 13'69.  
 Eusebio Montero, 1'16.  
 Filomeno Montero, 5'10.

Tecla Martín, 2'32.  
 Gregorio Muñoz, 2'32.  
 Cirilo Ortega, 9'74.  
 José Ordóñez, 1'16.  
 Emiliano Prieto, 2'32.  
 Higinio Plaza, 2'32.  
 Joaquín Porras, 2'32.  
 Mariano Pérez, 4'64.  
 Rufino Plaza, 2'32.  
 Faustino Pérez, 4'18.  
 Alejandro Rey, 1'86.  
 Antonio Rodríguez, 2'78.  
 Bernabé del Río, 1'86.  
 Feliciano Rodríguez, 6'03.  
 José Romero, 4'18.  
 Marcial Romero, 3'71.  
 Amancio Saldaña, 4'64.  
 Claudio Sendino, 1'86.  
 Emeterio Sánchez, 7'19.  
 Julián Sánchez, 12'99.  
 Nicolás Sánchez, 16'70.  
 Pablo Sánchez, 2'32.  
 Filemón Valles, 3'71.

## Año de 1928

Comunal de Villaherreros, 2 pesetas.  
 Crisotelo Arconada, 0'25.  
 Dionisio Arconada, 1'23.  
 Esteban Abia, 6'84.  
 Elena Andrés, 2'97.  
 Félix Antolino, 3'62.  
 Gabriel Alonso, 1'99.  
 Jacinto Andrés, 1'08.  
 Mariano Anejo, 1'61.  
 María Arconada, 2'27.  
 María Bravo, 3'84.  
 La misma y Petra Ordóñez, 2'66.  
 Aurelia Cuadrado, 0'75.  
 Andrés Cuadrado, 3'02.  
 Bernardino Cuadrado, 1'64.  
 Bernardo Cuadrado, 5'97.  
 Ceferino Cuadrado, 0'51.  
 Epifanio Cuadrado, 5'18.  
 Fabián Campos, 0'37.  
 Gaudencio Calvo, 1'26.  
 Joaquín Campo, 0'75.  
 Josefa Cuadrado, 0'93.  
 Modesto Cuadrado, 1.  
 Martín Cuadrado, 0'85.  
 Mariano Cuarteros, 1'30.  
 Simón Cuadrado, 5'51.  
 Victoriano Castrillo, 1'97.  
 Dámaso Delgado, 0'76.  
 Lucas Diez, 0'33.  
 Braulio de las Fuentes, 0'26.  
 Emiliano Francés, 0'26.  
 Eutimio Franco, 7'31.  
 Félix Franco, 7'56.  
 Julio Francés, 6'61.  
 José Franco, 8'26.  
 Julio Franco, 4'64.  
 Trinidad Franco, 7'53.  
 Eusebio García, 6'21.  
 Eduvigis García, 5'80.  
 Estanislao Gutiérrez, 1'42.  
 Esteban Gutiérrez, 1'55.  
 Guadalupe Gil, 14'60.  
 José María García, 4'09.  
 Narciso González (herederos), 2'24.  
 Paula González, 1'03.  
 Tomasa Hernández, 0'49.  
 Primitivo Izquierdo, 8'21.  
 Andrés Juárez (herederos), 9'88.  
 José Juárez (herederos), 1'84.  
 Bernardino Lobera, 6'53.  
 Emiliano Liqueste, 0'18.  
 Eusebio Lorenzo y otro, 0'65.  
 Fortunato López, 0'52.  
 Ignacio Liqueste, 12'09.  
 Josefa Lobera, 6'82.  
 Marciano Liqueste, 0'65.  
 Teodoro Lobera, 5'28.  
 Francisco Martínez, 9'32.  
 Fermín Medina, 1'47.  
 Indalecio Marcos, 0'49.  
 Jesusa Mozo, 2'77.  
 Miguel Montero, 6'21.  
 Robustiano Montero, 2'58.  
 Teresa Muñoz, 1'73.  
 Vicente Marcos, 0'33.  
 Cesáreo Pérez, 1'96.  
 Emiliana Prieto, 0'83.  
 Ignacio Pérez, 16'01.  
 Segundo Porras, 2'95.  
 Hermenegildo Ramos, 0'26.  
 Máximo Rojo, 1'03.  
 Manuel Rodríguez, 4'94.  
 Mauricio Romero, 1'03.  
 Gaspar Sánchez, 0'18.  
 Mariano Sánchez, 0'18.  
 José Tejedor Cuadrado, 0'26.  
 José Tejedor Canduela, 0'75.  
 Tomasa Tartaja, 1'03.  
 Angel Villegas, herederos, 0'36.  
 Santos Valles, 3'93.  
 Pedro, 0'37.  
 Obras Públicas, 06.  
 Desconocidos, 23'81.

Cesáreo Pérez (herederos), 1'96.  
 Emiliano Prieto, 0'83.  
 Ignacio Pérez C., 16'01.  
 Mariano Pérez, 0'54.  
 Severiano Pérez, 1'70.  
 Segundo Porras, 2'95.  
 Pedro, 0'37.  
 Hermenegildo Ramos, 0'26.  
 Manuel Rodríguez, 4'94.  
 Máximo Rojo, 1'03.  
 Máximo Romero, 1'03.  
 Gaspar Sánchez, 0'18.  
 José Tejedor, 0'75.  
 José Tejedor, 0'26.  
 Angel Villegas (herederos), 0'36.  
 Julián Valles, 9'05.  
 Santos Valles, 3'93.  
 Desconocido, 23'81.  
 Obras Públicas, 0'06.

## Año de 1929

Crisotelo Arconada, 0'25 pesetas.  
 Dionisio Arconada, 1'23.  
 Félix Antolin, 3'62.  
 Gabriel Alonso, 1'99.  
 Jacinto Andrés, 1'08.  
 María Arconada, 2'27.  
 Mariano Anejo, 1'61.  
 María Bravo y otro, 2'66.  
 Angelina Cuadrado, 1'16.  
 Andrés Cuadrado, 3'02.  
 Aurelia Cuadrado, 0'75.  
 Ceferino Cuadrado, 0'51.  
 Epifanio Cuadrado, 5'18.  
 Félix Cuadrado, 1'31.  
 Fabiana Campos, 0'37.  
 Joaquín Campo, 0'75.  
 Mariano Cuadrado, 0'36.  
 Martín Cuadrado, 0'85.  
 Modesta Cuadrado, 1.  
 Martín Calvo, 1'49.  
 Mariano Cuartero, 1'30.  
 María Calvo, 1'16.  
 Dámaso Delgado, 0'76.  
 Francisco Delgado, 6'81.  
 Lucas Diez, 0'33.  
 Braulio de la Fuente, 0'26.  
 Emiliano Francés, 0'26.  
 Julia Francés, 6'61.  
 Angel García (herederos), 2'47.  
 Aurelio García, 6'21.  
 Esteban Gutiérrez, 1'55.  
 José María García Montero, 4'69.  
 Narciso González (herederos), 2'24.  
 Paula González, 1'03.  
 Pablo Herreros, 7'01.  
 Tomasa Hernández, 0'49.  
 Primitivo Izquierdo, 8'21.  
 Andrés Juárez, herederos, 9'88.  
 José Juárez, herederos, 1'84.  
 Esteban Lobera, 12'07.  
 Fortunato López, 0'52.  
 Ignacio Liqueste, 6'05.  
 Mariano Liqueste Calvo, 0'18.  
 Fermín Medina, 1'47.  
 Francisco Martínez, 9'32.  
 Indalecio Marcos, 0'49.  
 Jesusa Mozo, 2'77.  
 Miguel Montero, 6'21.  
 Robustiano Montero, 2'58.  
 Teresa Muñoz, 1'73.  
 Vicente Marcos, 0'33.  
 Cesáreo Pérez, 1'96.  
 Emiliana Prieto, 0'83.  
 Ignacio Pérez, 16'01.  
 Segundo Porras, 2'95.  
 Hermenegildo Ramos, 0'26.  
 Máximo Rojo, 1'03.  
 Manuel Rodríguez, 4'94.  
 Mauricio Romero, 1'03.  
 Gaspar Sánchez, 0'18.  
 Mariano Sánchez, 0'18.  
 José Tejedor Cuadrado, 0'26.  
 José Tejedor Canduela, 0'75.  
 Tomasa Tartaja, 1'03.  
 Angel Villegas, herederos, 0'36.  
 Santos Valles, 3'93.  
 Pedro, 0'37.  
 Obras Públicas, 06.  
 Desconocidos, 23'81.

## Año de 1930

Pedro, 0'37 pesetas.  
 Francisco, 0'26.  
 Comunal de Villaherreros, 2.  
 Crisotelo Arconada, herederos, 0'25.  
 Dionisio Arconada, 1'23.  
 Félix Antolino, 3'62.  
 Gabriel Alonso, 1'99.  
 Jacinto Andrés, 1'08.  
 Mariano Anejo, 1'61.  
 María Arconada, 2'27.  
 María Bravo y otra, 2'66.  
 Aurelia Cuadrado, 0'75.  
 Andrés Cuadrado, 3'02.  
 Aquilina Cuadrado, 1'16.  
 Bernardo Cuadrado, 5'97.  
 Ceferino Cuadrado, 0'51.  
 Epifanio Cuadrado, 5'18.  
 Félix Cuadrado, 1'31.  
 Fabiana Campos, 0'37.  
 Joaquín Campo, 0'75.  
 María Calvo Abad, 1'16.  
 María Calvo Calvo, 1'49.  
 Modesta Cuadrado, 1.  
 Mariano Cuarteros González, 1'30.  
 Martín Cuadrado, 0'85.  
 Dámaso Delgado, 0'76.  
 Francisco Delgado, 6'18.  
 Lucas Diez, 0'33.  
 Braulio de las Fuentes, 0'26.  
 Julio Francés, 6'61.  
 Aurelio García, 6'21.  
 Angel García, herederos, 2'47.  
 Eduvigis García, 5'08.  
 Viuda de Epifanio Gutiérrez, 3'62.  
 Esteban Gutiérrez, 1'55.  
 José María García, 4'69.  
 Narciso González, herederos, 2'24.  
 Paula González, 1'03.  
 Pablo Herrero, 14'01.  
 Tomasa Hernández, 0'49.  
 Primitivo Izquierdo, 8'21.  
 Andrés Juárez (herederos), 9'88.  
 José Juárez (herederos), 1'84.  
 Esteban Lobera, 12'07.  
 Eusebio José Lorenzo, 0'65.  
 Fortunato López, 0'52.  
 Ignacio Liqueste, 12'09.  
 Mariano Liqueste C., 0'18.  
 Francisco Martínez, 9'32.  
 Fermín Medina, 1'47.  
 Gabriel Mínguez, 4'05.  
 Indalecio Marcos, 0'49.  
 Jesusa Mozo, 2'77.  
 Miguel Montero, 6'21.  
 Robustiano Montero, 2'58.  
 El mismo y otros, 7'43.  
 Teresa Muñoz, 1'73.  
 Vicente Marcos, 0'33.  
 Atanasio Pérez, 1'03.  
 Cesáreo Pérez (herederos), 1'96.  
 Emiliano Prieto, 0'83.  
 Ignacio Pérez, 16'01.  
 Segundo Porras, 2'95.  
 Hermenegildo Ramos, 0'26.  
 Manuel Rodríguez, 4'94.  
 Máximo Rojo, 1'03.  
 Máximo Romero, 1'03.  
 Gaspar Sánchez, 0'18.  
 Mariano Sánchez, 0'18.  
 José Tejedor Canduela, 0'75.  
 José Tejedor, 0'26.  
 Tomasa Tartaja, 1'03.  
 Angel Villegas (herederos), 0'36.  
 Santos Valles, 3'93.  
 Obras Públicas, 0'06.  
 Desconocidos, 23'81.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 2 de Abril de 1932.—Alberto Antón.